SANTA FE

DECRETO 1040/2013
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Programa Federal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar.
Del: 15/05/2013

VISTO :
El expediente Nº 00501-0114494-1 del S.I.E. -Ministerio de Salud-, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 28 de marzo de 2011, entre el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) y la Provincia de Santa Fe, representada por los titulares de la citada Cartera y del Ministerio de Desarrollo Social, para la puesta en marcha del Programa Federal de Recreación y Deporte para Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar; y
CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio Marco establece las acciones de cooperación y colaboración entre las partes para el desarrollo del referido Programa Federal, cuyo objetivo es fomentar la integración y la inclusión de la persona con discapacidad en la sociedad, por medio de la recreación y el deporte;
Que dicho Programa fue desarrollado por el Servicio Nacional de Rehabilitación, constando el mismo de dos componentes: I) CAPACITACIÓN, destinado a instruir a los profesionales de la educación física para la recreación y práctica deportiva de personas con discapacidad en la sede del SNR, y II) ACCESIBILIDAD, cuya finalidad es adaptar las instalaciones recreativas y deportivas locales para que dichas personas puedan acceder junto a sus familias;
Que el Servicio Nacional de Rehabilitación tendrá a su cargo la conducción y el liderazgo del Programa; llevará a cabo las actividades vinculadas a la capacitación y conducción del equipo docente, enviará el informe de resultados a la Provincia y emitirá los certificados de participación de los becarios; aprobará los proyectos de obras que presente la Provincia y asistirá para la ejecución de las mismas; así también se compromete a monitorear, auditar y supervisar el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que, por su parte, la Provincia tendrá a su cargo la conformación de una Unidad de Gestión responsable de coordinar las acciones para el cumplimiento de los objetivos del Programa, realizar las actividades de difusión, promoción y acompañamiento del mismo; además, como empleador de los Recursos Humanos del Sector Público, deberá facilitar su participación en el proceso de capacitación y llevar acabo el proceso de selección de los becarios;
Que de conformidad con lo previsto por los artículos 55º, inciso 11), y 72º, inciso 12), de la Constitución Provincial, dicho acuerdo deberá ser aprobado “ad referéndum” del Poder Legislativo;
Que, asimismo, en el marco de dicho convenio, conforme lo previsto en su cláusula quinta, se celebraron Convenios Específicos suscriptos por las mismas partes en fecha 28/03/11, con la finalidad de implementar acciones conjuntas para desarrollar y ejecutar los referidos componentes, estipulando las obligaciones asumidas por cada una de ellas, el aporte presupuestario correspondiente, así como la infraestructura y/o personal que cada uno compromete; también se acordó la duración de las tareas y un sistema de control de gestión de las actividades programadas;

Que compartiendo el objeto y los fines de dichos acuerdos, se estima procedente su homologación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 72º de la Constitución Provincial;
Que se ha expedido al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional mediante Dictamen Nº 86221/11 (fs. 51/vlto.), no formulando objeciones al presente trámite;
POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º. Apruébase "ad referéndum" del Poder Legislativo el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 28 de marzo de 2011, entre el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) y la Provincia de Santa Fe, representada por los titulares de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social, para la puesta en marcha del "Programa Federal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar"; inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, el día 22 de julio de 2011, con el Nº 4523, Folio 265, Tomo VIII, cuyo texto se agrega e integra el presente decreto.
Art. 2º. Apruébanse los Convenios Específicos de Capacitación y de Accesibilidad, celebrados en el marco del Convenio aprobado por el artículo primero, suscriptos en fecha 28/03/11 entre el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) y la Provincia de Santa Fe, representada por los titulares de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social, cuyos textos se agregan e integran el presente decreto; inscriptos en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, el día 22 de julio de 2011, al Tomo VIII, con los Nros. 4522 y 4521 y Folios 265 y 264, respectivamente.
Art. 3º. Refréndase por los señores Ministros de Salud y de Desarrollo Social.
Art. 4º. Regístrese, comuníquese y archívese.
Bonfatti; Cappiello; Bifarello

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos